JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintitrés de marzo de dos mil veintidós.

Para todos los efectos legales a que hay lugar, téngase en cuenta que la señora KATIA ALTMAN PARDO, se notificó personalmente de la actuación, conforme a comunicación electrónica recibida el 23 de noviembre de 2021 (índice 004 expediente), y en el término concedido guardó silencio.

Por lo anterior, para efectos de continuar con el respectivo trámite, se procede a abrir a pruebas el presente incidente, por el término legal de tres (3) días, teniendo como tales:

1. DOCUMENTAL. Los documentos aportados con el incidente, en cuanto a derecho corresponda y las actuaciones adelantadas dentro del proceso de Sucesión Doble Intestada RAD: 2018-00204.

2. Una vez cumplido lo anterior, ingrese el proceso al Despacho para adoptar la decisión correspondiente.

Notifíquese,

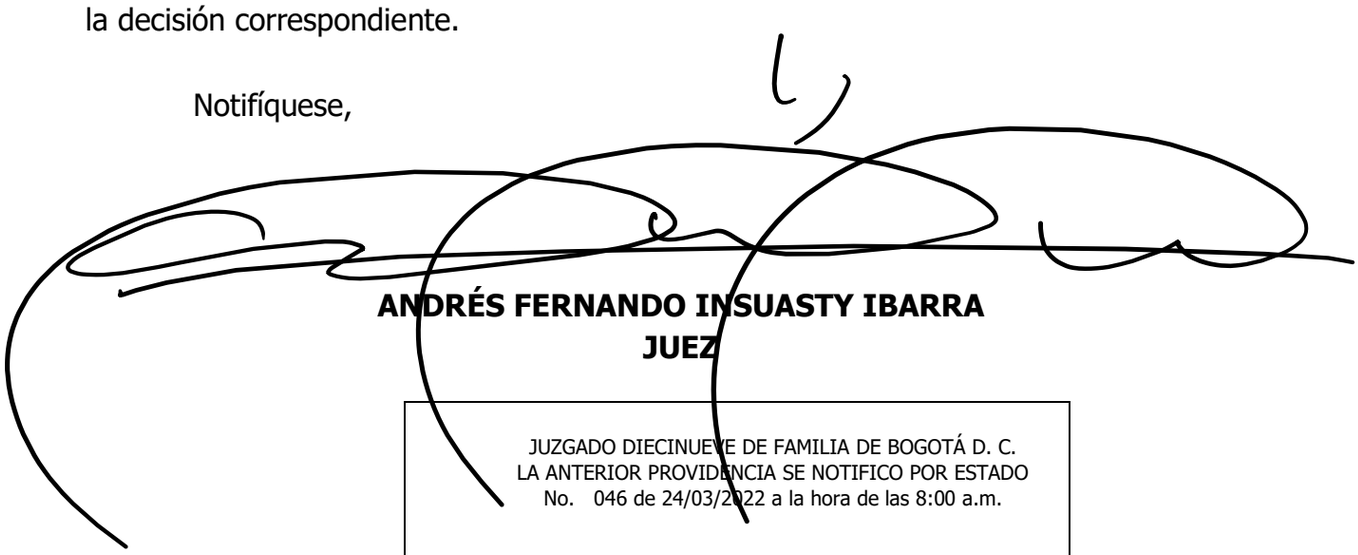

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 046 de 24/03/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

_____
CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d08a00ea36209bf4ec66fd2c12fd9aa469ac1afb1593785ba744c772fa6a61e**
Documento generado en 23/03/2022 04:19:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica